Junta General en Guerra

poder y quanto en su virtud se hiziere y obrare;
y declaramos con juramento en forma ser el dho señor
Alcalde Don Juan Ygnacio de Urrutia y Espilla
uno de los mas arraigados abonados y suficientes
de esta Republica (y de ello y de haver jurado asi bien
los dhos señores del Regimiento sobre la eleccion del
pr.o Juntero y el dho escrivano doi fee) = asi lo
otorgamos en la sala del ayuntam.to de las casas
consejiles de esta villa de Vergara a diez y siete
dias del mes de Mayo de mil y setezientos y treinta;
siendo testigos, Miguel de Eguia Ybargoitia, Juan
de Ugalde y Lorenzo de Sofinon vezinos de esta V.a
y doi fee y el escrivano conozco a los señores otor
gantes que firm.n excepto el dho Phelipe de Arre
guiporquien lo hizo uno de los testigos por dezirnos a
ver escrivir = emendado = May = Valga =

Dn. Jonas de Urrutia Espilla
Pedro Sanz de Eguino
Andres Saez de Mendoza
Joseph de Goenaga
Juan de Ugalde
Andres de Larrinaga
Ante mi
Jose de Velderrain